



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 33

“Por el cual se suspende la comisión de estudios otorgada en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación al docente JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA”

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 025 del 18 de agosto de 2015, se decidió el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación al Docente de Planta de Tiempo Completo **JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.472.020 expedida en la ciudad de Santa Marta, para la realización de los estudios de Doctorado en Ciencias-Biología, línea de investigación Biología Marina, en la Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe, por el término de dos (2) años contados a partir del día 18 de agosto de 2015..

Que mediante Acuerdo Académico No. 054 del 15 de agosto de 2017, al Docente de Tiempo Completo **JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA** le fue autorizado prórroga de su comisión de estudios, por el término de dos (2) años, contados a partir del 19 de agosto de 2017.

Que al Docente de Tiempo Completo **JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA** le fueron otorgados a través del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de sus estudios de doctorado los siguientes beneficios:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años, contados a partir del día 19 de agosto de 2017.*
- b. *Un (1) tiquete aéreo al año, de ida y retorno para la realización de la segunda pasantía en el exterior*
- c. *Pago del seguro médico internacional para la segunda pasantía en el exterior.*

Que el Docente de Planta **JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA**, durante la comisión de estudios otorgada en el marco del programa de formación avanzada, viene cumpliendo las obligaciones contraídas y autorizadas por los Acuerdos Académicos No 025 de 2015 y 054 de 2017.

Que en sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, tal como consta en el Acta N° 13 de la misma fecha, el Consejo Académico autorizo al docente una prórroga para culminar los estudios del Doctorado en Ciencias-Biología, línea de investigación Biología Marina, en la Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe.

Que por necesidad del servicio se hace necesario reincorporar al Docente de Planta **JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.472.020 expedida en Santa Marta, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la comisión de estudios remunerada con separación total de las funciones conferida mediante Acuerdo Académico N° 54 de quince (15) de agosto de 2017, y la prórroga autorizada mediante acta N° 13 del 23 de julio de 2019 al Docente de Tiempo Completo **JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.472.020 adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, quien actualmente se encuentra adelantando los estudios de Doctorado en Ciencias-Biología, línea de investigación Biología Marina, en la Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe.

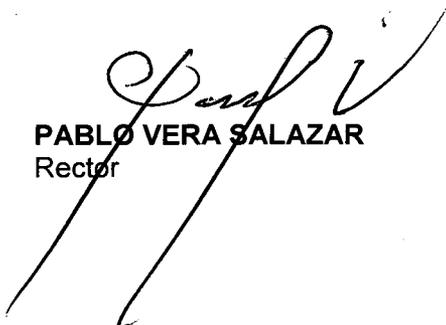
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior el Docente **JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA** se deberá reintegrar al servicio a partir de la comunicación del presente acto administrativo presentándose ante el Rector de la Universidad y dejar constancia de esta situación.

ARTÍCULO TERCERO: Suspéndase a partir de la misma fecha, los beneficios concedidos mediante el Acuerdo Académico N° 54 de quince (15) de agosto de 2017, y la prórroga autorizada mediante acta N° 13 del 23 julio de 2019 al Docente de Tiempo Completo **JUAN CARLOS NARVÁEZ BARANDICA** bajo el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General